

SELLO CUARTO, QUARENTA Y CINCO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ESTADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Haciendo dho. Acuerdo de modo q. quedese en libertad a aquel q. quiera emplearse en dho. Reino de Comercio para q. con dictamen del Administrador genl. se haya dho. Super-Intendencia determinada lo q. considere mas conveniente: Entendido por este Ayuntamiento Acuerdo: Se haon presentado a la Regencia de las Españas por medio de Representacion acompañandole copia certificada de los Documentos e incidentes que han mediado en el asunto, a fin de que Resuelva lo que tenga por mas justo, en vista de los notables perjuicios que resultan al publico

Cuentas del Alumbrao
Juan D. Itz
Agosto 1812

Uros con Oficio de D. Agustín e Augusto Regidores que fue del Antiquo Ayuntamiento su fha. veinte y ocho del q. expresa, en q. acompaña la cuenta documentada del garto del Alumbrao y Serenos q. se le tiene pedida del tiempo que estuvo a su cargo, expresando que en este no percibió los quatuorub y mas reales que se libraron de Propios en once de Mayo del año pasado pues en cuya época se hallava al cargo de D. Tomas de Espadero: Entendido por este Ayuntamiento Acuerdo: Se le dha. cuenta a los S. Regidores de la Segunda Comision para su inspeccion e informe; oficiandose con el Sr. D. Tomas de Espadero para q. presentase cuentas de cargo y data del Alumbrao en el ultimo año que lo tuvo bajo su inspeccion y cuidado

Deviendo sacarse a Remate los Abantos de Ferros a

